

CIRCULAR No. 26

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD –EPS– Y ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR –EOC–

DE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES–

ASUNTO: APLAZAMIENTO DE CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES ASOCIADAS A ENFERMEDADES GENERALES DE ORIGEN COMÚN DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO CONFIRMADO POR COVID-19.

FECHA: 1 de julio de 2020

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, actuando en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, particularmente las previstas en el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 del Decreto Legislativo 538 de 2020, informa el aplazamiento del cronograma para la presentación de incapacidades asociadas a enfermedades generales de origen común derivadas del diagnóstico confirmado por COVID-19 definido en el numeral 1 del Anexo No. 02 de la Circular 20 de 2020.

Lo anterior, por cuanto el reconocimiento de que trata el artículo 12 del Decreto Legislativo antes referido por la ADRES a las EPS, está supeditado al análisis que efectúe el Ministerio de Salud y Protección Social a la información reportada de conformidad con la Resolución 741 de 2020 que tiene como objeto evaluar las frecuencias por incapacidades y la suficiencia del porcentaje para atender estas prestaciones en la vigencia 2020 definido en el artículo 9 de la Resolución 3513 de 2019, resultado del cual deberá autorizar a esta Entidad para que proceda con el pago de las incapacidades citadas.



DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA
Directora General

Aprobó: A. Rojas – Director de Liquidaciones y Garantías
Revisó: Claudia P – Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento
J. Girón – Coordinador Grupo Interno RC y REX – Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.
C. Hernández– Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento
Elaboró: Yerly N – Gestor de Operaciones – Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento